2203

SEMARNAT

Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

Oficio No. SPPA/ 0602 /2018.

Ciudad de México, a 26 JUL. 2018

Asunto: Se remite información relacionada con los lugares destinados a la vida silvestre y/o zoológicos del país.

PERM. 2424

SEGOB RECIBIDO 31 JUL. 2018 OFICIALIA DE PARTES 13:19

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
SUBSECRETARIO DE ENLACE
LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS.
P R E S E N T E.

Me permito hacer referencia al oficio No. **SELAP/300/3835/17**, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Secretaría, el Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

> *"**Único**.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que revise exhaustivamente los lugares destinados a la vida silvestre y/o zoológicos del país, en virtud de las diversas irregularidades, maltrato animal y carencias que existen dentro de los mismos."*

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento al mencionado Acuerdo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) informó, mediante oficio No. **PFPA/5.3/8C.17.2/0461** (se anexa copia) que, en junio de 2015 implementó el Programa Nacional de Inspección a Zoológicos 2015-2016, el cual tuvo como objetivo:

- Verificar el registro ante esta Secretaría
- La legal procedencia
- Plan de manejo
- Informe anual de actividades
- Trato digno y respetuoso

De lo anterior, se obtuvieron 20,739 ejemplares verificados; 4,186 ejemplares asegurados; 461 productos o subproductos asegurados y principales especies aseguradas como el coyote, guacamaya verde, aguililla de Harris, loro corona azul, entre otras.

Asimismo, esa Procuraduría emitió una Recomendación para el trato digno y respetuoso a los ejemplares de vida silvestre que se encuentran en los zoológicos del territorio mexicano durante su confinamiento, exhibición y traslado.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

DR. JUAN CARLOS ARREDONDO BRUN
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, previa designación, firma el Dr. Juan Carlos Arredondo Brun, Director General de Política para el Cambio Climático.

Ref: OCS/2017-0003147

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; por conducto de la Lic. Adriana Michel López.- Directora General Técnico y Control de Gestión.- Presente.

NARM/DAP

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No.: PFPA/5.3/8C.17.2/ 00461
EXP.: No. PFPA/5.3/8C.17.2/00001-17
REGISTRO: 17- 20269, 18-00277 y 18-00251

Ciudad de México, a 19 ENE 2018

DR. RODOLFO LACY TAMAYO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
P R E S E N T E

Me refiero al oficio No. **D.G.P.L. 63-II-2-2478,** suscrito por la Dip. Martha Hilda González Calderón, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura, así como al oficio No. **SELAP/300/3835/17,** suscrito por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales se informa que en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017 la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

> *"**Único.**- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que revise exhaustivamente los lugares destinados a la vida silvestre y/o zoológicos del país, en virtud de las diversas irregularidades, maltrato animal y carencias que existen de los mismos."*

Sobre el particular y en cumplimiento al Punto de Acuerdo citado, me permito informarle que la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, adscrita a la Subprocuraduría de Recursos Naturales de éste Desconcentrado, ha realizado las siguientes acciones:

En junio de 2015 la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implementó el Programa Nacional de Inspección a Zoológicos 2015-2016, el cual tenía como objetivo:

- Verificar el registro ante SEMARNAT.
- La legal procedencia.
- Plan de manejo
- Informe anual de actividades
- Trato digno y respetuoso.

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
22 ENE. 2018
Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental
Oficialía de Subsecretaría

Como resultado de la Implementación del Programa, del 02 de junio de 2015 a abril de 2016 se inspeccionaron 95 zoológico registrados ante la SEMARNAT:

RESULTADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INSPECCIÓN A ZOOLÓGICOS	
Ejemplares verificados	120,298
Ejemplares asegurados	4,186 (Se aseguraron 4053 ejemplares de fauna silvestre por legal procedencia y 133 ejemplares de fauna silvestre por faltas al trato digno respetuoso).
Productos o subproductos asegurados	461
Principales especies aseguradas	Coyote, guacamaya verde, guacamaya roja, aguililla de Harris. Loro corona azul, iguana verde, venado cola blanca, loros y pericos, jaguar, tigre, cocodrilo de pantano, cocodrilo de río, gato montés, hipopótamo, jirafa, tortuga

Asimismo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente emitió una Recomendación para el trato digno y respetuoso a los ejemplares de vida silvestre que se encuentran en los zoológicos del territorio mexicano durante su confinamiento,

exhibición y traslado; Número PFPA/1/2C.5/002/2016 de fecha 15 de agosto de 2016, mediante la cual se recomendaba lo siguiente:

> ***Primera.-*** *Se instruye a quien corresponda para que dentro de los zoológicos administrados por las Entidades Federativas y la Ciudad de México, se empleen las medidas necesarias para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su manejo, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento y sacrificio.*
>
> *En adopción de estas medidas se deberán considerar las características propias de las especies y el estado físico y de salud particular de cada ejemplar de fauna silvestre de las colecciones zoológicas.*
>
> ***Segunda.-*** *Se instruye a quien corresponda para que se lleven a cabo acciones de prevención del maltrato animal, dirigidas a evitar la afectación de la vida silvestre y garantizar su bienestar, así como proteger a los grupos vulnerables de población de actos de violencia.*

Adicionalmente esa Dirección General informa que en las visitas de inspección realizadas a los zoológicos se verificó el trato digno y respetuoso dado a los ejemplares de fauna silvestre. De acuerdo al artículo 3 fracción XLVII de la Ley General de Vida Silvestre establece como trato digno y respetuoso: las medidas que esta Ley y su Reglamento, así como Tratados Internacionales, las normas ambientales y las normas oficiales mexicanas establecen para evitar dolor, deterioro físico o sufrimiento, durante su posesión o propiedad, crianza, captura, traslado, exhibición, cuarentena, comercialización, aprovechamiento, adiestramiento o sacrificio.

Finalmente, solicito a Usted que en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo de la Unión, atenta y respetuosamente haga llegar la respuesta al Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MA. GUADALUPE ARMINDA GARCÍA CORONEL

Anexo.

- Copia Simple del oficio No. D.G.P.L. 63-II-3-2478, suscrito por la Dip. Martha Hilda González Calderón, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Copia Simple del oficio SELAP/300/3835/17, suscrito por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.
- Copia Simple del Dictamen con Punto de Acuerdo.

C.c.p.- DR. GUILLERMO J. HARO BELCHEZ.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
C.c.p.- MTRO. GABRIEL CALVILLO DÍAZ.- Subprocurador Jurídico de la PROFEPA.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
C.c.p.- BIÓL. IGNACIO MILLAN TOVAR.-Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
C.c.p.- ING. JOEL GONZALEZ MORENO.- Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la PROFEPA.- Para su superior conocimiento.- Enviado vía SIGAD.
C.c.p.- LIC. RAQUEL SOTO MATIAS.- Secretaria Técnica y de Gestión del C. Procurador.- En atención a su folio ref. SIGAD 201601881.- Enviado vía SIGAD.

Archivo: 2017000716, 2017001742, 2018000023
MGAGC/Jachg